



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
\*\*\*\*\*

MINISTERIO DE SALUD

14 ENE 2022

USHUAIA,

VISTO el Expediente MS-E-33827-2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se tramitó la adquisición de equipos de telecomunicaciones para los Hospitales Regionales de la Provincia pertenecientes al Ministerio de Salud.

Que, en orden 41 obra la Resolución S.G.A.y P.O. N° 1114/20, mediante la cual se aprueba el procedimiento y adjudica la adquisición a las firmas DAVICO GLORIA RAQUEL, CUIT N° 7-12377312-2, Orden de Compra 09/20, renglón N° 01 (Alt 00), por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 102.200,00) y LAVORI HENNIGER GUSTAVO ADOLFO, CUIT N° 20-24518738-7, Orden de Compra N° 10/20, renglón N° 02 (Alt 00), por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 53.900,00).

Que, en orden 51 se incorpora nota de fecha 29/09/2020, provista por la firma DAVICO GLORIA RAQUEL, CUIT N° 27-12377312-2, mediante la cual manifiesta que no podrá entregar los insumos cotizados oportunamente debido a que el mayorista no dispondrá de stock.

Que, en este contexto la Dirección de Sistemas Informáticos y Comunicaciones en orden 52 manifiesta estar en conocimiento de lo indicado por la firma y que no persiste la necesidad de adquisición de insumos.

Que, en orden 56 interviene el Servicio Jurídico de este Ministerio, mediante Dictamen DAJZN (MS) N° 52/21, en el cual indica que no existiría óbice para dictar el presente acto administrativo en conformidad con lo prescripto en el Art. 34, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial 674/11.

Que, por lo expuesto corresponde la rescisión total de la Orden de Compra N° 09/2021-535, por el importe de PESOS CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 102.200,00), emitiendo para ello, el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 4537/19, sus modificatorios y complementarios, N° 1244/20 Anexo I y N° 2291/21.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la rescisión total de la Orden de Compra 09/20 RAF 535, renglón N° 01 (Alt 00), por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 102.200,00) emitida a favor de la firma DAVICO GLORIA RAQUEL, CUIT N° 27-12377312-2, en el marco de la Resolución S.G.A y P.O. N° 1114/20, conforme lo prescripto por el Art. 34, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11. Ello, por los motivos expuestos en los considerados.

ARTÍCULO 2°.- Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponde, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

000013

RESOLUCIÓN S.G.A. N°

122.

M.S.
M.D.C.

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVARADO  
División Registro y  
Despacho Administrativo  
Ministerio de Salud

Alejandro Vigilante  
Secretario de Gestión Administrativa  
Ministerio de Salud